DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE PONIENTE Y NUEVA INFRAESTRUCTURA DE VARADA EN EL PUERTO DE SANCTI PETRI, CHICLANA DE LA FRONTERA, CÁDIZ (RCP982)

Expediente 2019/000543

En Sevilla, 16 de abril de 2020.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, en calidad de Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso núm. 6 y n° de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA n° 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA: D. Jorge Martin Vivas actuando en nombre y representación de la empresa ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., (en adelante contratista), con CIF B93061430 y domicilio social en Málaga, calle Cuarteles, 27 – 2°, en calidad de Administrador único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, D. Guillermo Croissier Naranjo el día 30/11/2016 bajo el n.° 2055 de su protocolo.

CIF. Q-9155023-F

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia de la entidad, y que la misma no ha sido declarada en prohibición con posterioridad a la presentación de la oferta.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El inicio del expediente de contratación fue acordado por Resolución de fecha 20 de enero de 2020, previa expedición de certificado de existencia de crédito el día 17 de enero de 2020.

SEGUNDO: La aprobación del expediente de contratación fue acordada con fecha 21 de enero de 2020, iniciándose los trámites para la adjudicación del servicio por el procedimiento simplificado.

TERCERO: La adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de fecha 10 de abril de 2020.

CLAÚSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista se compromete a la ejecución del servicio denominado REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE PONIENTE Y NUEVA INFRAESTRUCTURA DE VARADA EN EL PUERTO DE SANCTI PETRI, CHICLANA DE LA FRONTERA, CÁDIZ (RCP982) Expediente 2019/543,con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574EHHHTK5F8KMGQ4TVG49C5GLGQ	Fecha	16/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

Los requisitos de **titulación y experiencia exigidos al Redactor del Proyecto** como solvencia complementaria tienen carácter de **obligación esencial del contrato** a los efectos del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato está vinculado a la siguiente **condición especial de ejecución de carácter medioambiental**: Impresión en papel con sello ambiental FSC, PEFC, ECF o TFC toda la documentación del proyecto e informes que sean entregados en formato A4.
Al inicio de la ejecución del contrato se deberá aportar ficha técnica del papel a utilizar de entre los indicados, a fin de su validación por el responsable del contrato.
Para el caso de incumplimiento de la condición se establece la siguiente penalidad conforme al artículo 192.1 LCSP:
60 euros por documento

Asimismo, **en concepto de mejora,** el contratista realizará las siguientes prestaciones sin incremento de precio:

- Entregar a la finalización del proyecto:

Modelo virtual de las instalaciones portuarias en formato abierto IFC de acuerdo a la metodología BIM (Building Information Model), conteniendo la información necesaria para la gestión de la explotación y el mantenimiento de las mismas y con un un nivel de desarrollo LOD 200.

Información geográfica con precisión cartográfica de las instalaciones portuarias en formato software libre de aplicación de Sistema de Información Geográfica (gvSIG, QGIS,...), que contendrá la información necesaria para la gestión de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones.

- Trabajos de actualización del proyecto que le sean requeridos para su aprobación, o con posterioridad a su aprobación incluso si no ha sido objeto de licitación el contrato de obras para su ejecución, con el límite de que la actualización no sobrepase el 10 por cien del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto.

SEGUNDA: El precio total del presente contrato es de 42.047,50 euros, correspondiendo 34.750 euros al importe sin IVA y 7.297,50 euros al Impuesto sobre el valor añadido, y será abonado por la Agencia al contratista con cargo a la partida presupuestaria y dentro del límite máximo siguiente:

Partida Presupuestaria	Fuente Financiera	Anualidad	Importe Sin Iva	Importe con Iva
2310 CESIÓN DE USO DE INVERSIONES EN CURSO	FEDER 2020 (P.O. 2014-2020)	2020	34.750 Euros	42.047,50 Euros

El presente contrato está cofinanciado con el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, a través del Programa de Desarrollo Operativo FEDER ANDALUCÍA 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 80 por cien.

Los pagos serán parciales conforme a los hitos establecidos en los pliegos del contrato.

TERCERA: El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses a partir del día siguiente a la fecha del contrato, plazo neto en el que no computan los tiempos de los trámites administrativos, conforme a lo previsto en los apartados 6 y 9 del pliego de prescripciones técnicas. Los plazos parciales se establecen en el apartado 9 del citado pliego.

CUARTA: El plazo de garantía del contrato es de tres (3) meses desde que se certifique el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

CIF. Q-9155023-F

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/. Pablo Picasso núm. 6 41018 Sevilla
Tel: 955 007 200. Fax: 955 260 012
Email: licitaciones@puertosdeandalucia.es . Web: www.puertosdeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574EHHHTK5F8KMGQ4TVG49C5GLGQ	Fecha	16/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

QUINTA: Para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida, a favor de la Agencia, una garantía definitiva por importe de 1.737,5 euros, cuyo justificante de ingreso en efectivo en cuenta de titularidad de la Agencia se encuentra acreditado en el expediente.

SEXTA: Los precios que rigen el presente contrato, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no serán objeto de revisión.

SÉPTIMA: La demora en la ejecución imputable al contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, en los términos indicados en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA: La única modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica (Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª), siendo el porcentaje máximo del precio del contrato de la eventual modificación del 20 por cien.

NOVENA: La resolución del contrato se producirá por incumplimiento de los requisitos exigidos al redactor del proyecto o por alguna de las causas detalladas en la cláusula 36 del pliego administrativo o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

DÉCIMA : El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados y que rigen este contrato, firmando UN ejemplar de los mismos, que se y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

En el caso en que para el desarrollo y ejecución del presente contrato fuere necesaria la comunicación de los datos personales que obran en ficheros titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y conociendo ambas partes la existencia de una normativa sobre protección de datos personales de obligado cumplimiento para quienes realicen cualquier tipo de operaciones y procedimientos técnicos que permitan por cualquier medio la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación de los mismos, el contratista, en virtud de lo previsto en el articulo 28.3 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se compromete a:

a).- Tratar los datos personales personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, informar al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que lo prohíba razones importantes de interés público.
b).- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
c).- Tomar las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
d).- Para recurrir a otro encargado del tratamiento respetar las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 .
e).- Asistir al responsable para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

CIF. Q-9155023-F

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/. Pablo Picasso núm. 6 41018 Sevilla
Tel: 955 007 200. Fax: 955 260 012
Email: licitaciones@puertosdeandalucia.es . Web: www.puertosdeandalucia.es

estudio 7

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574EHHHTK5F8KMGQ4TVG49C5GLGQ	Fecha	16/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

f).- Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

g).- Suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

h).- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimento de las obligaciones establecidas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por el responsable.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL CONTRATISTA, ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA , EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Jorge Martín Vivas	Fdo.: Rafael Merino López.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574EHHHTK5F8KMGQ4TVG49C5GLGQ	Fecha	16/04/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4